



**ACUERDO PCSJA19-11369**

28 de agosto de 2019

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11250 de 5 de abril de 2019”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de agosto de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Acuerdo PCSJA19-11250 de 5 de abril de 2019, se creó una sala transitoria en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de 2 de mayo a 30 de septiembre de 2019, para conocer de los procesos originados en las reclamaciones salariales y prestacionales promovidas por servidores judiciales y otros servidores públicos a los que se aplique el mismo régimen.

En las letras a y b del artículo 2.º del Acuerdo PCSJA19-11331 de 2 de julio de 2019 se crearon dos (2) juzgados administrativos en Bogotá y un juzgado administrativo en Medellín, para conocer de los procesos por las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, evaluó la gestión de la Sala Transitoria de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y estudió la posibilidad de que la segunda instancia de los procesos tramitados por los jueces transitorios referidos sea asignada a la sala transitoria, con el fin de contribuir en los propósitos de descongestión, conforme a la solicitud presentada por la presidenta del Consejo de Estado y la presidenta de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, según oficio de 22 de agosto de 2019.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º Prórroga.** Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11250 de 5 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 2.º Segunda instancia.** La segunda instancia de los procesos tramitados por los jueces transitorios, creados en las letras a y b del artículo 2.º del Acuerdo PCSJA19-11331 de 2 de julio de 2019, corresponderá a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, establecida en el Acuerdo PCSJA19-11250 de 5 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 3.º** *Seguimiento.* Los consejos seccionales de la judicatura respectivos supervisarán y verificarán el cumplimiento inmediato de estas medidas. Adicionalmente, presentarán ante la UDAE un informe mensual sobre los avances de la medida en sus respectivos distritos.

**ARTÍCULO 4.º** *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su dirección seccional, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la implementación de la medida establecida en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5.º** *Vigencia.* Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

M/MLON-ECSM  
PCSJ/JFLS